



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2016-A-MDLP

La Perla, 21 de enero de 2016.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece que cada Entidad Pública designa Fedatarios Institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo documentario entre original y copia, la fidelidad del contenido de ésta última para su utilización en los procedimientos de la entidad, así como, certificar firmas dentro de las actuaciones administrativas en que sean necesarias;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N°27444, establece que cada Entidad podrá elaborar un Reglamento Interno en el cual se establecerán los requisitos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades para el desempeño de las funciones de Fedatario, por lo que a fin de lograr el eficiente desenvolvimiento en las acciones administrativas, resulta necesario aprobar el **“Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de la Perla”**;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **“Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de La Perla”**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente, haciéndose de conocimiento a los órganos municipales correspondientes, a los fedatarios designados y derivándose a la Sub Gerencia de Estadística e Informática para su publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Secretaría General, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y a la Sub Gerencia de Personal, notificándose de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CÁCERES PAREDES
GERENTE
SECRETARÍA GENERAL